

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 10 de noviembre de 1952 por la que se nombra Ayudante Personal del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Excmo. Sr. D. Juan Pastor Tomasety, al Capitán de Corbeta (E. Av.) don Pedro Ramón Flórez Estrada y Ayala.—Página 1.794.

Otra de 10 de noviembre de 1952 por la que se nombra Ayudante Secretario del excelentísimo señor Contralmirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Teniente de Navío (A) don Evaristo Llanos Illa.—Página 1.794.

Otra de 10 de noviembre de 1952 por la que se concede permuta en sus actuales destinos a los Alféreces de Navío D. Alejandro Roldán Raynaud y D. Manuel Rodríguez Lazaga.—Página 1.794.

Licencias por enfermo.—Orden de 10 de noviembre de 1952 por la que se conceden tres meses de licencia extraordinaria por enfermedad contraída en el Golfo de Guinea al Teniente de Navío D. Santiago Villegas Bustamante.—Página 1.794.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 10 de noviembre de 1952 por la que se concede licencia para con-

traer matrimonio al Teniente de Navío D. Luis Rodríguez Méndez-Núñez Vázquez.—Página 1.794.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 10 de noviembre de 1952 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Navío D. Carlos Villarubia Sampayo.—Página 1.794.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 10 de noviembre de 1952 por la que se promueve al empleo de Celador primero de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Joaquín Souto Cousillas.—Páginas 1.794 y 1.795.

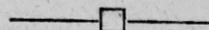
Otra de 10 de noviembre de 1952 por la que se dispone embarque en la lancha *L. R.-51* el Contramaestre segundo D. Antonio Serrano Ortega.—Página 1.795.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 18 de octubre de 1952 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se reseña.—Páginas 1.795 y 1.796.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Orden Ministerial.—A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada Excmo. Sr. D. Juan Pastor Tomasey, se nombra su Ayudante Personal al Capitán de Corbeta (E. Av.) don Pedro Ramón Flórez Estrada y Ayala, el cual cesará como Ayudante Personal del Almirante Excmo. Sr. D. Rafael Estrada y Arnáiz.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

— Se nombra Ayudante Secretario del excelentísimo señor Contralmirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Teniente de Navío (A) don Evaristo Llanos Illa, el cual cesará en la Cuarta División de la Flota.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Segunda División de la Flota.

— Se concede permuta en sus actuales destinos a los Alféreces de Navío D. Alejandro Roldán Raynaud y D. Manuel Rodríguez Lazaga, de las dotaciones de los minadores *Vulcano* y *Tritón*, respectivamente.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Licencias por enfermo.— Orden Ministerial.— Como resultado de expediente incoado al efecto, y conforme determina el párrafo 1.º de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1950 (D. O. núm. 123), se conceden tres meses de licencia extraordinaria por enfermedad contraída en el Golfo de Guinea, para

disfrutarla en Madrid, al Teniente de Navío don Santiago Villegas Bustamante, el cual deberá ser nuevamente reconocido al término de dicha licencia.

Durante el disfrute de la misma percibirá sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandantes Generales de la Flota y de la Base Naval de Canarias, Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal, Contralmirante Jefe de la Primera División de la Flota, Generales Jefes Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central de Marina.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden Ministerial.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Esther de Dalmáu Lleget al Teniente de Navío don Luis Rodríguez Méndez-Núñez Vázquez.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Teresa de Francisco Marzán al Teniente de Navío D. Carlos Villarrubia Sampayo.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.—Orden Ministerial.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador primero de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Joaquín Souto Cousillas, con antigüedad de 3 de noviembre en curso y efectos administrativos a partir de la revista del mes de diciembre próximo, debiendo escalafonarse a continua-

ción del de su mismo empleo D. José Rosende Queiruga.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Destinos.—Orden Ministerial. — A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el Contramaestre segundo D. Antonio Serrano Ortega, destinado en el Arsenal de aquel Departamento, embarque en la lancha *L. R.-51*, afecta al Tren Naval del mismo.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Huelva.—Doña María de los Dolores Ribera Lora, viuda del Comandante Médico D. Horacio Olivares Bel: 2.250,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el día 21 de mayo de 1952.—Reside en Huelva.

Murcia.—Doña Concepción Bosch Barbero, viuda del Capitán de Corbeta D. Carlos Rubio Díez:

2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de junio de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Cádiz.—Doña Dolores Pacheco Gutiérrez, viuda del Capitán Maquinista D. José Luna Rodríguez: 4.475,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 17 de febrero de 1948.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(4).

Cádiz.—Doña Carmen Delabat Carrillo, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Nicolás Fernández Zájara: 2.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(6).

La Coruña.—Doña Manuela Cabanas López, viuda del Auxiliar de Máquinas D. Manuel Otero Pazos: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 27 de abril de 1952.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Murcia.—Doña Joaquina Lucas Martínez, viuda del Maestre permanente de la Marinería D. José Vidal Martínez: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 11 de mayo de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Concepción García García, viuda del Auxiliar primero de Máquinas D. Celestino Rodríguez Escolar: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 23 de noviembre de 1951.—Reside en Cartagena ((Murcia).

Cádiz.—Doña María del Carmen Mora Espinosa, viuda del Operario de primera D. Ricardo Sánchez Gravioto: 1.770,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de enero de 1950.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(7).

Cádiz.—Doña Petronila y doña María del Carmen Sánchez Carsi, huérfanas del Auxiliar tercero del C. A. S. T. A. don Antonio Sánchez Bulpe: 966,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 18 de febrero de 1950.—Residen en San Fernando (Cádiz).—(8).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

Cádiz.—Doña María de la Paz Butrón Vera, huérfana del Comisario D. Juan Butrón Dorrongo: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 5 de abril de 1952.—Reside en Cádiz.

Murcia.—Doña Piedad Bernal Solano, viuda del Auxiliar primero de Infantería de Marina D. José Roca Ros: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 7 de junio de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 144).

Murcia.—Doña Emilia Segado Sánchez, viuda del Cabo Fogonero Juan Martínez Martínez: pesetas 1.294,00 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 28 de diciembre de 1951.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Concepción García Munuera, viuda del Fogonero preferente Jesús Aznar Galera: 1.269,08 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 10 de marzo de 1952.—Reside en Cartagena (Murcia).

Canarias.—Doña Isabel Santos Almeida, viuda del Cabo primero Fogonero Antonio Pulido Rodríguez: 1.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria desde el día 22 de febrero de 1952.—Reside en Las Palmas de Gran Canaria.—(22).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 19 de diciembre de 1951 (B. O. núm. 357).

Vizcaya.—Doña Angeles Bueno Martínez y doña María Angeles Santo Domingo y Landa, viuda y huérfana del Capitán de Corbeta D. Rafael Santo Domingo Yandiola: 3.300,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el día 29 de febrero de 1952.—Residen en Bilbao (Vizcaya).—(24).

La Coruña.—Doña Francisca López Freire, viuda del Oficial segundo de Artillería D. Juan Medina González: 2.662,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de junio de 1952.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Badajoz.—Doña María Cancelo Lamas, viuda del Celador de Puerto D. Manuel Brañas Quintián: 1.800,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el día 23 de diciembre de 1951.—Reside en Mérida (Badajoz).—(30).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe

informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(4) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1948, y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de pensión se refiere.

(6) Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante.

(7) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1950, y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(8) Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(22) La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 21 de febrero de 1971, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los años de servicio del citado causante.

(24) Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

(30) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1951, y, comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de pensión se refiere, a partir de esta fecha.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

(Del D. O. del Ejército núm. 254, pág. 463.)